jsk/cra
S.87ª/364ª

Oficio Nº 12.947

VALPARAÍSO, 26 de octubre de 2016.

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.992, que Establece pensión de reparación y otorga otros beneficios a favor de las personas que indica, en lo que respecta al tratamiento de los antecedentes recopilados por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, correspondiente al boletín N° 10.883-17, del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes enmiendas en el inciso tercero del artículo 15 de la ley N° 19.992, que Establece una pensión de reparación y otorga otros beneficios a a favor de las personas que indica:

1. Reemplázase la expresión ", autoridad o magistratura" por "ni autoridad".

2. Intercálase a continuación de la expresión "este artículo,", la siguiente frase: "a excepción de los tribunales de justicia".

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados